

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en el Lote de terreno 11 - Calle 5 Nro. 10-53, urbanización Pepe Castro, del municipio de Manaure Balcón del Cesar, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-53228 y catastralmente con la cédula Nro. 20-443-01-00-0092-0011-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día once (11) de febrero del dos mil veintiséis (2026) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003-**2025-00181**, y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del ordinal TERCERO del Auto admisorio de fecha 11/02/2026		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del ordinal TERCERO del Auto admisorio de fecha 11/02/2026	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Lote de terreno 11 - Calle 5 Nro. 10-53", urbanización Pepe Castro, del municipio de Manaure Balcón del Cesar, departamento del Cesar	20-443-01-00-0092-0011-000	Nro. 190-53228	PEDRO RAÚL RODRÍGUEZ DÍAZ.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

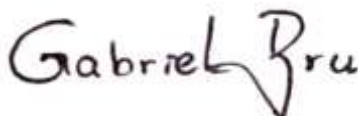
PREDIO SOLICITADO "LOTE DE TERRENO 11 - CALLE 5 Nro. 10-53"

NORTE:	Partiendo desde el punto 1010 (con coordenadas planas N: 2706426.13 E: 4996034.86), en línea quebrada, que pasa por el punto 2020, en dirección Sureste, hasta llegar al punto 3030 (con coordenadas planas N: 2706425.07 E: 4996050.09), distancia de 15,26 m, colinda con predio del señor ORLANDO JIMÉNEZ, con calle 5 en medio con pared de bloque.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3030 (con coordenadas planas N: 2706425.07 E: 4996050.09), en línea recta, con dirección Suroeste, hasta llegar al punto 4040 (con coordenadas planas N: 2706395.62 E: 4996047.96), una distancia de 29,53 m, colinda con predio de la señora MARBEL SARABIA, con cerca en alambre de púas en medio.
SUR	Partiendo desde el punto 4040 (con coordenadas planas N: 2706395.62 E: 4996047.96), en línea recta, con dirección Noroeste, hasta llegar al punto 5050 (con coordenadas planas N: 2706396.51 E: 4996032.64), una distancia de 15,35 m, colinda con predio del señor EUSTACIO ECHAVEZ, con cerca en alambre de púas en medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 5050 (con coordenadas planas N: 2706396.51 E: 4996032.64), en línea quebrada, en dirección Noreste, que pasa por el punto 10, hasta llegar al punto 1010 (con coordenadas planas N: 2706426.13 E: 4996034.86), una distancia de 29,70 m, colinda con predio del señor ARMANDO FERNÁNDEZ, con pared de bloque en medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso.

Dado en Valledupar, el día veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiséis (2026).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario